



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROGA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 292/87

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para contratar en forma directa la construcción de 20 Viviendas en terrenos Municipales con fondos provinciales, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 154/87 de la Secretaría Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia.-

POR ELLO y en uso de sus facultades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

ORDENA

Art. 1º)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa la construcción de 20 Viviendas con dinero proveniente de la Provincia en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 154/87 de la Secretaría Ministerio de Asuntos Sociales.-

Art. 2º)-El monto de la contratación deberá ajustarse estrictamente al monto aportado por la Provincia, respetándose todas las disposiciones de la Resolución 154/87 precedentemente citada.-

Art. 3º)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a utilizar, en la construcción de las Viviendas, los terrenos de propiedad municipal expropiados por la Ordenanza No. 264/87 y que forman la Manzana "E", Lotes 1 al 16, debiendo los adjudicatarios abonar el precio de los mismos en las condiciones que el Departamento Ejecutivo determine.-

Art. 4º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión Extraordinaria del día 20 de Abril de 1987.-


VICTOR E. GRALATTO
Secretario HCD.-


JULIO MANUEL ALVAREZ
Presidente HCD.-





Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

PLANILLA ANEXA No. 1

SUELDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO/1987 - INCREMENTO 5,10%
1º-13-87.-

I - AUTORIDADES SUPERIORES

<u>CARGO</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>
Intendente	▲ 549,61	▲ 230,64
Secretario	456,55	183,15

II - PERSONAL PERMANENTE.-

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>
24	▲ 403,43
23	358,19
22	335,56
21	311,66
20	300,21
19	289,08
18	270,66
17	266,83
16	262,75
15	261,76
14	260,86
13	258,96
12	252,38
11	249,54
10	248,66
9	243,31
8	238,75
7	236,23
6	233,49
5	232,59
4	230,75
3	227,04
2	225,33
1	217,11

III - PERSONAL JORNALIZADO.-

Primera Categoría.....	▲ 11,50
Segunda Categoría	10,94
Tercera Categoría	10,51

IV - PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.-

Por cada una.....▲ 26,05

VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO G. DELIBERANTE



JULIO A. LLAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE